

Declaración

Rechazo a la audiencia del Plan de Manejo Ambiental para la fumigación aérea con glifosato

Diciembre 17 de 2020, República de Colombia

Los abajo firmantes, somos integrantes de comunidades afectadas por las políticas que tienen en crisis al campo colombiano; integrantes de organizaciones sociales que venimos exigiendo la implementación efectiva de los planes integrales de sustitución de cultivos de uso ilícito, la reforma rural integral, así como el reconocimiento y apoyo a otros planes comunitarios y regionales de erradicación, sustitución, diversificación o dejación de cultivos.

Rechazamos la pretensión del gobierno nacional de imponer el plan de aspersión aérea y dejamos constancia de nuestros desacuerdos frente a la audiencia del Plan de Manejo Ambiental del PECIG con la que se pretende haber ajustado al Plan de Manejo Ambiental con miras a reactivar las fumigaciones áreas con glifosato.

Rechazamos ese Plan de Manejo Ambiental para la aspersión aérea con glifosato y las audiencias de la ANLA por las siguientes razones:

1. Porque las fumigaciones son un atentado contra nuestra dignidad, atemorizan a nuestros hijos y constituyen un riesgo sanitario para nuestras familias en veredas en las que ya de por sí las instituciones de atención de salud son escasas; más escasas en las condiciones actuales de pandemia.
2. No se ha presentado el estudio epidemiológico de las zonas que se pretenden asperjar, ni la línea de base y políticas preventivas, de monitoreo y de mitigación de impactos, tal como ordena la ley y ha sido exigida en pronunciamientos de los tribunales y de la Corte Constitucional.
3. No se han entregado estudios específicos sobre las condiciones socioeconómicas de las comunidades y personas de las zonas y regiones de impacto de las fumigaciones y por el contrario en los Estudios de Impacto Ambiental se incluyen estadísticas generales de algunos municipios sin caracterización detallada y evaluación de costos y de alternativas.
4. Porque nuestra subsistencia la derivamos del campo y es con nuestros productos que se alimenta el pueblo colombiano. Es indudable que esos productos se verán adversamente afectados por las fumigaciones aéreas, así como están siendo afectados por las fumigaciones terrestres que se están llevando a cabo en nuestros territorios.
5. Porque no se ha suministrado la información primaria sobre las fuentes de agua en las zonas que piensan fumigar, ni se ha estipulado una distancia prudente y adecuada de las áreas que se constituyen en fuentes de abastecimiento los acueductos municipales y veredales. El glifosato, como bien sabemos por experiencia en 40 años de aspersiones aéreas, y como han mostrado estudios científicos e incluso las etiquetas de fabricantes, puede ser supremamente nocivo para las fuentes de agua; además, la mezcla con un coadyuvante que potencia los riesgos. Es inadmisibles un plan de manejo ambiental que pretende autorizar el uso de una mezcla química genérica, con un coadyuvante que no se identifica. (Se refiere al producto denominado PF1/PF2/PF3).
6. No se han entregado los estudios de impacto en las especies acuáticas y de manera ligera se sostiene que el glifosato y la mezcla que se anuncia no las afectan. El Estudio de Impacto Ambiental no presenta la lista de especies evaluadas en cada región ni los estudios que corresponden a cada una de ellas; en cambio hace referencias generales basadas en estudios en otros países para una pocas que seleccionan arbitrariamente.

7. Lo mismo puede reclamarse en lo que se refiere a aves e insectos; contrariando investigaciones y advertencias de los mismos fabricantes, ese Estudios de Impacto Ambiental, afirma que el glifosato y la mezcla que van a utilizar no los afecta, incluida a las abejas. Deberían incluir los estudios sobre el tema que han hecho los fabricantes que son posibles proveedores del veneno agro tóxico, del coadyuvante y de la mezcla y no lo hacen.
8. Porque, mientras la altura de vuelo recomendada para poder afectar las malas yerbas a erradicar es de 2 metros, las fumigaciones aéreas contra cultivos ilícitos se pretenden efectuar a unos 30 metros, incluso hasta 40 metros de altura ocasionando así un mayor riesgo de deriva sobre nuestras familias, viviendas, cultivos de pancoger, ganado, gallinas, animales domésticos, fauna y vegetación silvestres. Aunque la Policía Nacional afirma que la deriva con los aviones es de 10 metros a un solo costado y cero deriva con lo helicópteros, esto en condiciones de campo y de riesgo de confrontaciones armadas no está probado y no se puede probar experimentando químicamente en el terreno.
9. Porque lo que queda claro en el intercambio de oficios con el IDEAM, Minsalud, Minambiente y otras instituciones, es que ninguna de las entidades parece presta a asumir la responsabilidad por el monitoreo y reparación; con lo que se vislumbra que no existe duda alguna sobre los riesgos de afectaciones ambientales y en la salud.
10. Porque la ANLA no ha dado respuesta efectiva y suficiente incorporado, a las advertencias del IDEAM [2020100000671]; CVC [0150-573020]; y PNN [202030018681], antes de convocar a estas audiencias.
11. Porque se convoca esta audiencia ambiental con las comunidades que se verán afectadas sin que la ANLA haya tomado la decisión de fondo y/o aprobado el ajustado PMAG y, si lo ha hecho, no es claro con base en que estudios aprobó dicho ajuste puesto que la Policía Nacional DIRAN claramente no entrega investigación *científica de rigor, de calidad e imparcial sobre el riesgo planteado por el glifosato*, incumpliendo así lo exigido por la Sentencia T-236/17.
12. Porque no parece razonable que se someta a consideración de las comunidades un PMAG que puede ser posteriormente objeto de modificaciones inconsultas con las comunidades, en clara violación de la razón de ser de dichas audiencias.
13. Porque la información geográfica nacional y de las áreas específicas a fumigar, no ha sido entregada y no se encuentra actualizada, con lo que se incrementan los riesgos de afectación a predios no cocaleros y consiguiente riesgo de deforestación y costos a la nación por acciones de reparación.
14. Porque mientras el gobierno nacional priorice invertir en fumigaciones en lugar de invertir en mejorar las condiciones de vida y posibilidades productivas de los habitantes del agro, los cultivos de coca seguirán expandiéndose por todo el territorio nacional. La respuesta a la coca es generar condiciones de vida digna, no la indignidad de las fumigaciones.
15. Porque el gobierno no ha dado respuesta satisfactoria a los condicionamientos establecidos por la Corte Constitucional (Sentencia T-236 de 2017 y Auto 387 de 2019), entregando los estudios científicos requeridos y demostrando que se han tomado las medidas de implementación del punto 4 del Acuerdo de terminación del conflicto suscrito el 24 de noviembre de 2016.
16. Porque el gobierno no acata el mandato legal y constitucional de respeto a la consulta y consentimiento previo, libre e informado en los planes de erradicación en territorios étnicos.

Solicitamos:

1. Se nos informe públicamente sobre las medidas previstas para proteger a las comunidades del riesgo de afectación de la soberanía alimentaria y contra el desplazamiento forzado que ocasionan las fumigaciones aéreas.
2. Que previo a las audiencias y consultas se entreguen los estudios de salud, ambiente y socioeconómicos; los estudios científicos sobre el impacto en los seres vivos de cada ecosistema del cual forman parte las áreas a impactar. De la misma manera que se entreguen los estudios y planes alternativos y de reparación a las poblaciones.
3. Que se entregue, si la hay, evidencia suficiente y comprobada de la imposibilidad de implementar el PNIS u otros planes comunitarios de sustitución, diversificación o dejación voluntaria de cultivos, en las áreas que se pretenden fumigar o ser objeto de erradicación forzada; se entregue evidencia suficiente de que se ha intentado de buena fe implementar los programas integrales de sustitución en forma concertada; y que se muestre, si la hay, la falta de voluntad de las comunidades para vincularse al PNIS; que se muestre que se ha dado respuesta o se está en proceso de dar respuesta a las comunidades y familias que en esas regiones han acudido voluntariamente a los planes de sustitución.
4. Se prevenga al ANLA, al Estado colombiano y a los fabricantes de los productos químicos con los que se piensa fumigar que los daños ocasionados a zonas protegidas, zonas étnicas; cultivos y bienes lícitos son susceptibles y serán objeto de acciones de reparación de nuestra parte.
5. Se entregue a los moradores de los 104 municipios a fumigar los correspondientes planos del IGAC y cédulas catastrales de cada uno de los lotes de las veredas a fin de evitar que los predios colindantes a los lotes de coca se vean afectados “inadvertidamente” o por la deriva.
6. Se precise a qué distancia de los predios y zonas “lícitas” se efectuarían las fumigaciones aéreas a fin de prevenir no correr el riesgo de que el Estado afecte adversamente los predios colindantes.
7. Se reseñen detalladamente y con precisión las áreas protegidas; reservas de la sociedad civil y otras; los corredores de conservación y áreas para la conservación de grandes carnívoros (especies paraguas); áreas importantes para la conservación de aves(AICA); poblaciones de anfibios; polinizadores; vegetación silvestre y recursos hidrobiológicos; las fincas tradicionales y cultivos de pan coger en nuestros municipios ya que debemos tener la certeza de que hayan sido correctamente cartografiadas a fin no correr el riesgo de que, al quedar bajo una lluvia de 10 lt/ha de glifosato más coadyuvante, se vean destruidos por obra del Estado y falta de previsión de las empresas fabricantes de los componentes de la mezcla química (producto denominado PF1/PF2/PF3).
8. Se detallen con información primaria las fuentes hídricas superficiales y subterráneas existentes en cada uno de nuestras veredas y las correspondientes pruebas de campo que permitan validar los efectos (a corto, mediano o largo plazo) de las fumigaciones *con la mezcla en cuestión.*
9. Se informe cual sería la entidad encargada de garantizar el PMA si la Policía Nacional, la ANLA y/o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la metodología con la cual efectuaría el monitoreo para que, de acuerdo con los resultados de la evaluación de impactos, se presenten las acciones de seguimiento a las posibles afectaciones. Debe permitir revisar las decisiones que se tomen cuando se reporten nuevos riesgos y contar con la participación de las autoridades de salud, ambiente y el Ministerio Público en el orden nacional y territorial.
10. Se entreguen los estudios aprobados por las entidades competentes que clasifican a los pequeños productores de coca, marihuana y amapola y que los distinguen de los productores industriales e inversiones en cultivos del narcotráfico.

En consecuencia, se solicita que en tanto se da respuesta satisfactoria a estas críticas y peticiones se suspendan las audiencias y consultas encaminadas a dar vía libre a las fumigaciones con glifosato y otros de los cultivos de uso ilícito.

Firmas

Organizaciones de la Cumbre Nacional Agraria, Campesina, Étnica y Popular
Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales
Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos
Coordinadora Nacional de Cultivadores y Cultivadoras de Coca, Marihuana y Amapola - COCCAM
Organización Nacional Indígena de Colombia
Espacio Regional de Paz del Cauca
Proceso de Comunidades Negras de Colombia
Consejo Regional Indígena del Cauca
Consejos Comunitarios del Cauca
Federación Nacional de Sindicatos Agrarios
Coordinador Nacional Agrario
Comité de Integración Social del Catatumbo
Asociación de Campesinos del Catatumbo
Asociación de Cabildos del Norte del Cauca
Proceso de unidad popular del sur occidente colombiano
Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur
Comité de Integración del Macizo Colombiano
Corporación Viso Mutop/Guaviare/
Marcha Patriótica
Red de Derechos Humanos Francisco Isaías Cifuentes
Asociación Minga
Centro de Investigación y Educación Popular - CINEP
Palenque afrourbano Tumaco
Asopuertoasis
ANUC Mocoa
Fundación Social Cordoberxia
Red de Derechos Humanos del Sur de Córdoba
Coordinadora departamental de organizaciones sociales, ambientales y campesinas del Cauca- Coordosac
Asociación de Juntas de Acción Comunal de San José del Guaviare
Movimiento Juventud por el Guaviare
Comité Cívico por los Derechos Humanos del Meta - CCDHM
Corporación de Apoyo a Comunidades Populares (CODACOP)

Caldera Gráfica
 Corporación Tema
 Asociación Portales del Fragua
 Organización Ambiental Comunitaria Serraniagua.
 Asociación de Productores Agroecológicos de San José del Palmar - ASOPALMAR.
 Comunidad Indígena Emberá Katio- Bellavista El Cedral.
MESA REGIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES/Putumayo
 Red de Derechos Humanos del Putumayo, Piamonte, Cauca y Cofanía jardines de
 Sucumbios
 Asociación campesina del sur de Córdoba (ASCSUCOR)
 Asociación nacional de zonas de reservas campesinas (ANZORC)
 La Asociación Municipal de Colonos del Pato (Amcop)
 Ríos Vivos Colombia
 Colectivo Regional de Apoyo a Vía campesina - Antioquia
 Observatorio de Expansión Minero - Energética y Re- existencia OMER
 Asociación de Campesinos Unidos por la Acción Comunal, el Medio Ambiente y los
 Derechos Humanos- ACUAMADHU
 Comité Ambiental en defensa de la vida - Tolima
 Veeduría MCC Santurban
MOV. CIVICO CONCIENCIA CIUDADANA MCC DE BUCARAMANGA
 Movimiento Ruta Pacífica de las Mujeres Regional Santander.
 Asociación Nacional de Desplazados Colombianos ANDESCOL
 Asociación de Desplazados por la Paz de Santander
 Fundación de DD HH Amazonia Viva
 Guardia Campesina del Cauca
 A la Orilla del Río/Caquetá
 Comunidades de Autodeterminación, Vida, Dignidad, CAVIDA, Territorio Colectivo de
 Cacarica, (Chocó).
 Asociación de Mujeres Desplazadas de Ríosucio, CLAMORES, (Antioquia).
 Cabildo Mayor Embera Resguardo Urada Jiguamiandó, CAMERUJ, (Chocó).
 Consejo Mayor de comunidades afrodescendientes del Territorio Colectivo de
 Jiguamiandó (Chocó).
 Resguardo Humanitario Juin Phubuur, Cacarica, (Chocó).
 Resguardo Humanitario y Ambiental So Bia Drua,
 Territorio Colectivo de Jiguamiandó, (Chocó).
 Resguardo de Chimiadó, Murindó, (Antioquia)
 Familia Petro del Consejo Comunitario de Andalucía que habita en la Zona de
 Humanitaria de Andalucía, Territorio Colectivo de Curbaradó, (Chocó).

Familia García del Consejo Comunitario de Curbaradó que habita en la Zona de Biodiversidad Caracolí, Territorio Colectivo de Curbaradó, (Chocó).

Familias del Consejo Comunitario de Curbaradó que habitan en la Zona de Biodiversidad Cariñito, Territorio Colectivo de Curbaradó, (Chocó).

Familias del Consejo Comunitario de Curbaradó que habitan en la Zona Humanitaria Argénito Díaz, Territorio Colectivo de Curbaradó, (Chocó).

Familias del Consejo Comunitario de Curbaradó que habitan en la Zona Humanitaria Camelias es Tesoro, Territorio Colectivo de Curbaradó, (Chocó).

Familias del Consejo Comunitario de Curbaradó que habitan en la Zona Humanitaria Caño Manso, Territorio Colectivo de Curbaradó, (Chocó).

Familias del Consejo Comunitario de Curbaradó que habitan en la Zona de Biodiversidad La Esmeralda, Localidad del Guamo, territorio colectivo del Curbaradó, (Chocó).

Familias del Consejo Comunitario de Curbaradó que habitan en la Zona Humanitaria Costa Azul, Territorio Colectivo de Curbaradó, (Chocó).

Familia Tuberquia del Consejo Comunitario de Curbaradó que habita en la Zona de Biodiversidad Isaac Tuberquia, Territorio Colectivo de Curbaradó, (Chocó).

Familias del Consejo Comunitario de Curbaradó que habitan en la Zona de Biodiversidad Los Robles, Territorio Colectivo de Curbaradó, (Chocó).

Familia Polo del Consejo Comunitario de Curbaradó que habita en la Zona de Biodiversidad La Yuliana, Territorio Colectivo de Curbaradó, (Chocó).

Familia Cabezas del Consejo Comunitario de Curbaradó que habita en la Zona de Biodiversidad El Paraíso, Territorio Colectivo de Curbaradó, (Chocó).

Familias del Consejo Mayor de comunidades afrodescendientes del Territorio Colectivo de Jiguamiandó (Chocó).

Familias del Consejo Comunitario de Jiguamiandó que habitan en la Zona Humanitaria Centro Jigua, Territorio Colectivo de Jiguamiandó, (Chocó).

Familias del Consejo Comunitario de Jiguamiandó que habitan en la Zona Humanitaria Nueva Esperanza, Territorio Colectivo de Jiguamiandó, (Chocó).

Familias del Consejo Comunitario de Jiguamiandó que habitan en la Zona de Biodiversidad Colectiva El Hobo, Territorio Colectivo de Jiguamiandó, (Choco).

Familia Castaño del Consejo Comunitario de La Larga Tumaradó que habita en la Zona de Biodiversidad El Árbol del Pan, Territorio Colectivo La Larga Tumaradó, Chocó.

Familia Mercado del Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla que habita en la Zona de Biodiversidad El Retorno, Territorio Colectivo de Pedeguita y Mancilla, (Chocó).

Familia Polo del Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla que habita en la Zona de Biodiversidad La Esperanza, Territorio Colectivo de Pedeguita y Mancilla, (Chocó).

Resguardo Humanitario Santa Rosa de Guayacán, Calima, (Valle del Cauca).

Resguardo Wounaan del Río Pichimá Quebrada, Litoral San Juan, (Chocó).

Resguardo Humanitario y Biodiverso Unión Agua Clara, Bajo San Juan, (Valle del Cauca).

Zona Humanitaria y Ambiental San Pedro de Ingará, San José del Palmar, (Chocó).

ADISPA como organización representativa de las 24 Comunidades de la Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica, (Putumayo):

Comunidad de Agualongo.

Comunidad de Bajo Cuembí.

Comunidad de Bajo Lorenzo.
 Comunidad de Bajo Mansoyá.
 Comunidad de Baldío Comunidad de Belén.
 Comunidad de Bocana de Cuembí.
 Comunidad de Buen Samaritano.
 Comunidad de Camios.
 Comunidad de Angosturas.
 Comunidad de Chufiyá.
 Comunidad de Comandante.
 Comunidad de Frontera.
 Comunidad de Guadalupe.
 Comunidad de Juvenil.
 Comunidad de La Alea.
 Comunidad de La Española.
 Comunidad de La Piña.
 Comunidad de La Rosa.
 Comunidad de Puerto Playa.
 Comunidad de San Salvador.
 Comunidad de Sevilla.
 Comunidad de Toaya.
 Comunidad de Zamora.
 Asociación Consejo Regional Pueblo Nasa Kwesx Kxsaw, (Putumayo) conformado por:
 Cabildo Alto Sinaí, Villa Garzón.
 Cabildo Alto Suspisacha, Piamonte.
 Cabildo Cerro de Guadua, Puerto Guzmán.
 Cabildo Çxhab Wala, Villagarzon.
 Cabildo Juan Tama, Puerto Guzman.
 Cabildo Kiwe Nxusxa, Las Delicias.
 Cabildo Kiwe U'kwe, Puerto Caicedo.
 Cabildo Kiwe U'se, Nueva Palestina, Valle del Guamuéz.
 Cabildo Kiwe Zxiçkwe, Tierra Linda, Valle del Guamuéz.
 Cabildo Kjwen Tama Luuçwe'sx, hijos de Juan Tama, Mocoa.
 Cabildo Ksxa'w Nasa, Alto Danubio, Puerto Asís.
 Cabildo Kwe'sx Kiwe, Orito.
 Cabildo Kwe'sx Kiwe. Puerto Asís.
 Cabildo Kwe'sx Nasa çxayu'çe, Alto Coqueto, Puerto Caicedo.
 Cabildo Kwe'sx Tata Wala, Puerto Caicedo.
 Cabildo Nada Kiwe Puerto Leguizamo.

Cabildo Nada Tkuymatewe'sx, Orito.
 Cabildo Nasa Fxi'w La Libertad, Puerto Asís.
 Cabildo Pkid Kiwe, Los Guayabales.
 Cabildo Sat't Tama, Puerto Asís.
 Cabildo Thä' Tadx Kiwe, Loma Redonda, Villa Garzón.
 Cabildo Yu' Çxihme, El Libano, Puerto Caicedo.
 Cabildo Yu'kh Zxiçkwe, Selva Hermosa, Puerto Caicedo.
 Cabildo Yu'luuçx, Las Minas, Puerto Asís.
 Jerusalén, Villa Garzón.
 Mühm Kiwe, Los Guadales, Puerto Guzmán.
 Resguardo Jerusalén San Luis Alto Picudito.
 Resguardo Jxkase Kiwe, El Descanso, Puerto Guzmán.
 Resguardo La Florida, Mocoa.
 Resguardo Nasa Çxhab, Puerto Asís.
 Resguardo Kiwnas Çxhab, Alto Lorenzo, Puerto Asís.
 Resguardo Nasa Uh Los Gavilanes, Jardines de Sucumbíos, Ipiales
 Resguardo Sek Kaanxi thä' Kiwe Alpes Orientales, La Floresta, Alto Coqueto.
 Resguardo Txix U'kwe Kiwe, Porvenir La Barrialosa, Puerto Guzmán.
 Resguardo Yu'ukwe Kiwe, Aguaditas, Puerto Guzmán. San Luis Alto Picudito, Villa Garzón.
 Santa Rosa de Juanambu, Villa Garzón.
 Comunidad Civil de Vida y Paz - CIVIPAZ, El Castillo, (Meta).
 Resguardo Naexal Lajt del pueblo Jiw, Mapiripán, (Meta).
 Resguardo Caño Ovejas del Pueblo Sikuani, Mapiripán (Meta).
 Zona de Biodiversidad Villa Verónica, Mapiripán, (Meta).
 Asociación de víctimas de Inzá, "Sembradores de Paz", (Cauca).
 Familiares víctimas de desaparición forzada de Argelia, Argelia, (Cauca).
 Red por la defensa del agua, la vida y el territorio, Inzá, (Cauca).
 Familiares Alvira -Pizo víctimas de ejecución extrajudicial, La Plata, (Huila).
 Familias afectadas por explotación minera en Dosríos, Galíndez Patía, (Cauca).
 Consejo Comunitario de Cabeceras, Bajo San Juan, (Valle del Cauca).
 Espacio Humanitario Puente Nayero, Buenaventura, (Valle del Cauca)
 Familias de la Comunidad Vida y Trabajo La Balsita, Dabeiba, Antioquia
 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz.
 Corporación Viso Mutop
 Fundación Mama Coca
 Asociación Minga
 Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz /Indepaz

Siguen firmas....

Nota: Para agregar nombres basta con enviarlos a alguna de las organizaciones firmantes.